

Nº RECIBO	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	F. ENVÍO
611317	CAPANO ISAGUIRRE, RAFAEL	25-05-2006
611316	CAPANO ISAGUIRRE, RAFAEL	25-05-2006

Santillana del Mar, 15 de junio de 2006.—El tesorero (ilegible).
06/8199

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 68/2006, de 15 de junio, por el que se regula la concesión de ayuda directa al Despacho de la Primera Dama de la República Dominicana para el desarrollo del proyecto Centro de Desarrollo Integral de Familias Progresando (CEFAMILIA), en el barrio de Villa Juana, Distrito Nacional de la República Dominicana.

El Decreto 28/2005, de 17 de marzo, establece y regula el régimen jurídico de la Cooperación Internacional para el Desarrollo a realizar por la Comunidad Autónoma de Cantabria. En su artículo segundo establece que se entiende por cooperación internacional para el desarrollo todas las actuaciones, directas o indirectas, que desde la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria se ejecuten en países empobrecidos para contribuir a la realización de los objetivos perseguidos en el mismo, entre los que se encuentra como objetivo esencial la contribución, en la medida de sus posibilidades, a la erradicación de la pobreza y las causas que la producen, así como, a la consolidación de los procesos encaminados a asegurar un desarrollo humano sostenible, mediante el impulso de actuaciones que tengan como finalidad, entre otras, la formación y capacitación de los recursos humanos para promover un desarrollo social y económico sostenible y mejorar las condiciones económicas a través del fortalecimiento de las capacidades productivas y el tejido empresarial de las poblaciones objeto de la cooperación.

Así mismo el citado Decreto define como áreas de actuación preferente en los países receptores de la cooperación para el desarrollo la educación y formación de recursos humanos, la dotación, mejora o ampliación de infraestructuras y desarrollo de la base productiva, mediante proyectos dirigidos a la creación de empleo entre los sectores sociales más desfavorecidos, y las acciones para la mejora de la posición de las mujeres en la sociedad.

En la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas, celebrada en 2000, los líderes del mundo asignaron al desarrollo un papel central dentro del programa mundial mediante los Objetivos de Desarrollo del Milenio, que establecen metas claras para reducir la pobreza, la enfermedad, el analfabetismo, la degradación del medio ambiente y la discriminación contra la mujer para el año 2015.

Dentro de dicho marco y de los compromisos adquiridos por la comunidad internacional para conseguir el desarrollo de los Objetivos Del Milenio (ODM), el Gobierno de Cantabria, a través de la Consejería de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, ha adoptado el firme compromiso de apoyar la cooperación al desarrollo, mediante una política de cooperación internacional basada en la contribución, de forma cada vez más sistemática y organizada, al progreso y desarrollo humano en las poblaciones más necesitadas y a la mejora de sus condiciones de vida para conseguir la dignidad integral a la que todas las personas tiene derecho, en los países empobrecidos.

La política de cooperación internacional para el desarrollo del Gobierno de Cantabria pretende evitar la ejecución de proyectos aislados que únicamente tengan por objeto la provisión de recursos, y la injerencia e imposición de modelos ajenos al país beneficiario; de ahí la necesidad

de definir de acuerdo con los destinatarios, promoviendo el principio de asociación y corresponsabilidad en la definición, ejecución y resultados, programas a medio plazo que permita conseguir un desarrollo sostenible. Impulsa, entre otras modalidades, la cooperación bilateral directa, basada en líneas de trabajo específicas promovidas desde el propio Gobierno y definidas en consenso con los destinatarios, que por las características o instituciones implicadas no se ajustan a condiciones de financiación a través de ONGD's mediante convocatoria pública.

Siguiendo las directrices del Plan Director de la Cooperación Española 2005-2008, con la finalidad de mejorar la eficacia y calidad de la Ayuda Oficial al Desarrollo, el Gobierno de Cantabria prioriza para la asignación de la ayuda, la pobreza del país, el compromiso del receptor con los Objetivos del Milenio y la existencia de acuerdos bilaterales.

La República Dominicana está incluida como país prioritario en el Plan Director de la Cooperación Española 2005-2008.

En fecha 6 de marzo de 2006, se firmó una Declaración de Intenciones, entre el Gobierno de Cantabria y la Vicepresidencia de la República Dominicana, con el objeto de establecer el marco general de relaciones institucionales para la cooperación directa en materia de cooperación internacional para el desarrollo.

La Vicepresidencia de la República Dominicana tiene como objetivo fundamental promover e impulsar el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), y mantener una coherencia entre la política nacional y los acuerdos mundiales sobre los ODM y desarrollo sostenible.

En este sentido el Despacho de la Primera Dama de la República Dominicana (DEPRIDAM), Instancia Técnico Administrativa de la Presidencia de la República Dominicana, promueve e implementa en coordinación con diferentes instancias públicas y privadas de la República Dominicana proyectos y programas de desarrollo en el ámbito de la educación, la salud, la seguridad alimentaria, la equidad de género, el desarrollo de la mujer, etc.,.

El Gobierno de Cantabria, consciente del compromiso asumido en marzo de 2006, tras la firma de la Declaración de Intenciones con el Gobierno de la República Dominicana, de colaboración entre las partes en materia de cooperación internacional al desarrollo, considera imprescindible participar en todas aquellas iniciativas y proyectos que tengan como objeto el crecimiento social y económico duradero, que contribuyan a generar una distribución equitativa de la riqueza y favorezcan la mejora de los servicios a los ciudadanos que aspiran a un desarrollo humano y sostenible de sus pueblos.

DEPRIDAM, es la única Instancia que ejecuta el programa progresando, un programa integral que acompaña y empodera a las familias en extrema pobreza en su proceso de desarrollo integral; apoyado por la UNESCO, diversos Organismos Internacionales, Comunidades Autónomas y entidades públicas y privadas Centroamericanas; Progresando es una programa sostenible, ágil y eficiente que realiza la coordinación necesaria entre las familias focalizadas en condiciones de indigencia y las instituciones gubernamentales y/o privadas que participan y apoyan actuaciones y proyectos, identificados por los propios beneficiarios, que implementan las acciones del Gobierno Dominicano en sus estrategias para reducir la pobreza extrema y el hambre. A través de dicho programa y los proyectos o planes estratégicos que lo implementan se lleva a cabo un proceso de desarrollo en el que se identifica a las familias como núcleo esencial de la sociedad.

DEPRIMAN, canaliza las ayudas destinadas a financiar los proyectos articulados al programa progresando en los que la participación multinacional garantiza la viabilidad y sostenibilidad de los mismos. Así mismo, dicha instancia coordina, supervisa y ejecuta las actuaciones con la finalidad de que se cumplan en el tiempo los objetivos de los proyectos aprobados.

En virtud de lo expuesto, visto lo establecido en el artículos 22.2.c y 28 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 63.3 de la Ley 5/2005, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2006, y de acuerdo con la habilitación establecida en la Ley de Cantabria 5/2005, de 26 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, concepto presupuestario 03.06.143 A.791.02. Cooperación directa, «Otras entidades públicas en el exterior», a propuesta de la Consejera de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, previa de liberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de junio de 2006,

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto.

Es objeto del presente Decreto regular la concesión de una subvención directa al Despacho de la Primera Dama de la República Dominicana, destinada a la financiación del proyecto «Centro de Desarrollo Integral de Familias Progresando (CEFAMILIA)», en el Barrio de Villa Juana, Distrito Nacional de la República Dominicana.

La ayuda regulada por este Decreto tiene carácter singular y por ello la imposibilidad de promover concurrencia pública para su otorgamiento, cuya excepcionalidad aparece justificada en las razones de interés público y social expuestas en el preámbulo del presente Decreto.

Artículo 2.- Régimen jurídico aplicable.

El régimen jurídico a que se sujeta la ayuda regulada en el presente Decreto es el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en cuantas otras disposiciones sean aplicables, en particular la Ley 5/2005, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 3.- Beneficiario y modalidad de ayuda.

El beneficiario de la ayuda regulada en el presente Decreto es el Despacho de la Primera Dama de la República Dominicana (DEPRIDAM), el cual deberá ejecutar las actividades que fundamentan la concesión de la misma.

Artículo 4.- Cuantía y financiación.

La ayuda que se concede importa la cantidad máxima de ciento mil euros (100.000,00 euros), y se financiará con cargo a la partida 03.06.143.A.791.02, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2006.

Artículo 5.- Procedimiento de concesión y régimen de justificación.

La subvención se otorga de forma directa, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 22.2c y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 61.2.c y 63.3.c de la Ley de Cantabria 5/2005, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de Cantabria para el año 2006. La citada subvención se canalizará a través de la formalización de un instrumento, que se establecerá dentro del marco de este Decreto y de la Declaración de Intenciones entre el Gobierno de Cantabria y la Vicepresidencia de la República Dominicana, en el que se recogerán las condiciones a que aquella se sujeta y los compromisos que asumen las partes firmantes.

La subvención se justificará de conformidad con lo que a este respecto prevea el protocolo de colaboración a que hace mención el apartado anterior, que deberá respetar lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

El presente Decreto surtirá efectos el mismo día de su publicación en el BOC.

Santander, 15 de junio de 2006.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO
Miguel Ángel Revilla Roiz

LA CONSEJERA DE RELACIONES
INSTITUCIONALES, Y ASUNTOS EUROPEOS,
Dolores Gorostiaga Saiz

06/8654

CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 69/2006, de 15 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvención a la Asociación Civil no Lucrativa, Instituto para el Desarrollo Local de Centroamérica (IDELCA) para la realización del proyecto, Plan Quinquenal del Instituto para el Desarrollo Local Centroamericano (IDELCA), durante el año 2006.

El Decreto 28/2005 de 17 de marzo establece y regula el régimen jurídico de la Cooperación Internacional para el Desarrollo a realizar por la Comunidad Autónoma de Cantabria. En su artículo segundo establece que se entiende por cooperación internacional para el desarrollo todas las actuaciones, directas o indirectas, que desde la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria se ejecuten en países empobrecidos para contribuir a la realización de los objetivos perseguidos en el mismo, entre los que se encuentra como objetivo esencial la contribución, en la medida de sus posibilidades, a la erradicación de la pobreza y las causas que la producen, así como la consolidación de los procesos encaminados a asegurar un desarrollo humano sostenible, mediante el impulso de actuaciones que tengan como finalidad, entre otras, la consolidación de la democracia a través del fortalecimiento del Estado de Derecho, la descentralización político-administrativa y la promoción de la sociedad civil en los países destinatarios de la ayuda.

Así mismo el citado Decreto define como áreas de actuación preferente en los países receptores de la cooperación para el desarrollo el fortalecimiento de las estructuras democráticas, de la sociedad civil y de sus organizaciones sociales. Apoyo a las Instituciones, especialmente las más próximas al ciudadano, mediante programas de desarrollo institucional, de gestión descentralizada y de participación ciudadana.

Dentro de dicho marco, de los compromisos adquiridos por la comunidad internacional para conseguir el desarrollo de los Objetivos Del Milenio (ODM), se señala como objetivo la promoción, impulso y consolidación de un paradigma de la descentralización democrática del Estado con visión a largo plazo, articulada con la democracia local, la modernización municipal y la reforma del Estado. Así mismo, la formación de actores para el desarrollo local y la descentralización democrática del Estado en Centroamérica, como apoyo a un proceso sostenido y amplio de formación de líderes que con una nueva manera de abordar los desafíos de una región integrada y desde un enfoque de democracia territorial y desarrollo local, contribuyan a dar respuesta a los graves desequilibrios y brechas existentes, convirtiéndose en agentes de desarrollo que impulsen cambios económicos, políticos y sociales profundos y sostenibles que permitan la justicia, equidad social y el fortalecimiento del Estado de Derecho.

Es intención del Gobierno de Cantabria apoyar el fortalecimiento y capacidad de Gobierno de los estados centroamericanos y de la descentralización de los mismos, mediante el impulso de actuaciones que tengan como finalidad, la consolidación de la democracia a través del fortalecimiento del Estado de Derecho, la descentralización político-administrativa y la promoción de la sociedad civil en los países destinatarios de la ayuda.